

# **adveo**

**ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.**

## **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2018**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE  
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE  
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRORDINARIA DE  
ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (la "Sociedad")  
A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 28 DE JUNIO DE 2018  
O EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 29 DE JUNIO DE 2018**

**PROPUESTAS RELATIVAS AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: "Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, la Aplicación del Resultado y la Gestión Social."**

**1.1.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de su Grupo de sociedades correspondientes al citado ejercicio social.

- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del grupo de sociedades del que es sociedad dominante ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

**1.2.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

**1.3.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Aprobar la siguiente aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, propuesta por su Consejo de Administración, que arroja un beneficio de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.843.678,53 €):

Aplicar el citado resultado de la siguiente manera:

- A reserva legal: 1.684.367,85 €
- A compensar pérdidas/resultados negativos de ejercicios anteriores: 15.159.310,68 €

**PROPUESTAS RELATIVAS AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: "Modificación del artículo 44.1 de los Estatutos Sociales (Comisión de Auditoría)".**

Aprobar la modificación del artículo 44.1 de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

- "1. La Sociedad contará con una Comisión de Auditoría sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, formado exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas."*

**PROPUESTAS RELATIVAS AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: "Reelección, cese y nombramiento de Consejeros".**

**3.1.** Cese, por transcurso del plazo de su nombramiento, del Consejero independiente D. Álvaro Videgain Muro.

Cesar a D. Álvaro Videgain Muro como Consejero Independiente de la Sociedad, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como tal, agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad.

**3.2.** Nombramiento de D. Javier Martín García, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

Nombrar, previa propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sobre la base del informe justificativo del Consejo de Administración, como Consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años a D. Javier Martín García.

**PROPUESTAS RELATIVAS AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad".**

Aprobar el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad y ratificar los acuerdos del Consejo de Administración que fijaron la retribución de sus miembros correspondiente al ejercicio 2017.

**PROPUESTAS RELATIVAS AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Aprobación de actuaciones a desarrollar en el marco de la reestructuración de la deuda financiera del grupo de sociedades del que la Sociedad es cabecera (el "Grupo Adveo")".**

De conformidad con el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad, y a todos los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, y muy especialmente a efectos de lo previsto en los artículos 160.f) y 511.bis de la mencionada norma, autorizar:

- 1) La aportación por parte de Adveo Group International, S.A. a favor de una nueva sociedad del Grupo –española o extranjera- íntegramente participada por la primera (la "**Sociedad Receptora**"), de la participación en el capital social de la que es titular la compañía en todas o algunas de las siguientes sociedades: Adveo Deutschland GmbH, Adveo France, S.A.S., Adveo España, S.A., Adveo Italia, S.R.L., Adveo Belgium, N.V., Calipage España, S.L. y Adveo Global Services, S.L. (las "**Sociedades Aportadas**").

Dicha operación de aportación se instrumentaría como una ampliación de capital no dineraria a efectuar por la Sociedad Receptora, suscrita Adveo Group International, S.A. y desembolsada mediante la aportación de todas o parte de las acciones y participaciones representativas del capital social de las Sociedades Aportadas.

La transacción descrita supondría una mera reorganización interna de participaciones sociales en el seno del Grupo Adveo, de manera que una vez ejecutada esta, la Sociedad Receptora seguirá siendo una sociedad unipersonal íntegramente participada por Adveo Group International, S.A.

- 2) La pignoración, una vez efectuada la transacción descrita en el párrafo anterior, en los términos que se acuerden en el marco de la operación global de refinanciación y en la medida en que fuera necesario para concluir la misma, de todas o parte de las acciones o participaciones de la Sociedad Receptora en la forma y términos que se acuerden y a favor de los financiadores (ya sea a favor de los nuevos financiadores y/o de las entidades acreedoras bajo el Acuerdo de Refinanciación Existente).
- 3) Facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación, para decidir y llevar a cabo la reestructuración financiera y las operaciones anteriormente referidas de reestructuración societaria interna dentro del Grupo Adveo y de pignoración de acciones o participación, en el momento que considere oportuno y adoptando todas las decisiones y realizando todas las actuaciones necesarias o convenientes al efecto, todo ello con la finalidad de completar el proceso descrito anteriormente.

Asimismo se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como al Vicesecretario no Consejero, con facultades de sustitución, para que cada uno de ellos, actuando solidariamente y con su sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados, y para realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para su validez e inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros

públicos correspondientes, incluyendo expresamente la subsanación de los documentos públicos otorgados.

**PROPUESTAS RELATIVAS AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Plazos y delegación de facultades"**

- 6.1.** Reducción del plazo de convocatoria de las Juntas generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que hasta la celebración de la próxima Junta general ordinaria, las Juntas generales extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días.

- 6.2.** Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, elevación a público, inscripción y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Facultar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta y realice cuantos actos sean necesarios para la inscripción, total o parcial, de estos en el Registro Mercantil así como su ejecución, pudiendo otorgar cuantos documentos sean necesarios a tales fines, incluso escritos de subsanación, ratificación y aclaración.